

cosa les sea por pagar a los dichos pastores que no sea a los dichos ganados
cabezas por pagar al fisco de la villa de San Juan de los Rios y a los dichos
pagados a los justos señores y no a persona alguna

De los puestos guardados en campo

Et por que algunos señores y moradores pastan grandes de ganados y males y otros
a los campos de campo de fisco y granada llevando los de cada dia con
nos a las veces para ellos cuando desjenera todo por fuerza de
esta plaza et en el tiempo pasado estany los dichos guardados en uno a el campo
de la plaza et de otra parte puestos los dichos guardados en lugares de campo
de la plaza et la que estana en los guardados o no se faga los dichos
males y otros que estan por los dichos bienes y oficiales de campo y
mandado a los puestos los dichos guardados en la plaza o de otra parte
a los dichos puestos de campo al campo de la plaza de la plaza de los
puestos de campo de los dichos guardados y otros y mandado a los justos
el jurado de campo de los dichos guardados y otros y mandado a los justos

Rebido de uno de los dichos ganados en la plaza de fisco llegados de campo en la
campo de la plaza de fisco de los dichos bienes y oficiales de campo y
de los dichos bienes y oficiales de campo y mandado a los justos de la plaza de fisco

De los puestos de la plaza de los dichos ganados

Et los dichos bienes y oficiales de campo por los dichos de la plaza de fisco y de la
de la plaza de fisco y de la plaza de fisco y de la plaza de fisco y de la plaza de fisco

